



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

CONCURSO DE PRECIOS N° 31-0008-CPR25

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2025-02672181- -CAT-SADM#MAEMA

UNIDAD SOLICITANTE:

MINISTERIO DE AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE

OBJETO DEL LLAMADO:

ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE ALTA MONTAÑA DESTINADO AL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ADQUISICIÓN DE CAMPERAS PARA EL PERSONAL OPERARIO DEL MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

PRESUPUESTO OFICIAL:

TOTAL DE PESOS: CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$48.568.000,00).

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL **DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2025 A HORAS DIEZ (10:00)**. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL "COMPR.AR" —CUYO SITIO DE INTERNET ES: <http://comprar.catamarca.gov.ar>.

FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:

LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL **DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2025 A HORAS DIEZ (10:00)**. A TRAVÉS DEL SISTEMA "COMPR.AR". GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:

LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:

a) <http://comprar.catamarca.gov.ar>

b) <http://www.cgp-catamarca.gov.ar>

CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRÓNICO:

dpamaema@catamarca.gov.ar



CONCURSO DE PRECIOS N° 31-0008-CPR25

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2025-02672181- -CAT-SADM#MAEMA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

UNIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

CUIT N°30-71217243-2

DOMICILIO REAL: AVDA. VENEZUELA S/N°, C.A.P.E. PABELLÓN N°2 - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: dpamaema@catamarca.gov.ar

JURISDICCIÓN SOLICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

UNIDAD SOLICITANTE: SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO 1° - NORMATIVA APLICABLE: El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley N°5636;

b) Reglamento Parcial N°2 de la Ley N° 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-28- E-CATCGP#MHF, RESOL-2021-14-E-CAT-CGP#MHF y RESGE-2024-13-E-CAT-CGP;

c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.



Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

ARTÍCULO 2° - OBJETO DEL LLAMADO: El presente Concurso de Precios tiene como objeto la **ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE ALTA MONTAÑA DESTINADO AL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ADQUISICIÓN DE CAMPERAS PARA EL PERSONAL OPERARIO DEL MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**, según **Anexos I y III** que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y detalle de la solicitud de contratación **31-15-SCO25** cargada al **PROCESO N° 31-0008-CPR25**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial del presente Concurso de Precios, asciende a la suma **TOTAL DE PESOS: CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$48.568.000,00)**

ARTÍCULO 4° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La modalidad de la contratación para el presente Concurso de Precios será la de Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5° - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>. Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Las consultas al Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por medio del sistema COMPR.AR. En oportunidad de realizar una consulta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término. Las consultas, deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6° - MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS AL PLIEGO: Estas se podrán elaborar de oficio o como



respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (2) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020y sus modificatorias. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, previstos en el Reglamento. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a dpamaema@catamarca.gov.ar, detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

ARTÍCULO 7° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día 12/12/2025 a las 10:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.



Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE en la fecha y hora establecidas para la apertura.

ARTÍCULO 8° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA: La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>

Deberá ser redactada en idioma nacional, legible e indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas de los bienes a proveer, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia y Declaración jurada denunciando el domicilio real y comercial (ANEXO II). El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

b) **No obligatorio.** Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

c) Deberá estar en calidad de Inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en el rubro correspondiente a la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial presentados en las ofertas, corroborándola con la Contaduría General de la Provincia y verificará la documentación societaria y firmante autorizada.

d) En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

e) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO II)

f) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS para el Concurso de Precios del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 30º, I), b) de la Ley Impositiva Provincial N° 5899, vigente para el Ejercicio Fiscal 2025. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>



Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón “INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN”, los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidos por la UNIDAD CONTRATANTE.

ARTICULO 9° - MUESTRAS: SE DEBERAN PRESENTAR MUESTRAS DE LOS BIENES OFERTADOS, como máximo hasta el momento fijado en el llamado para la presentación de las ofertas, las mismas deberán ser presentadas en la oficina de la Dirección de Recursos Humanos, Higiene y Seguridad - Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente - A Venezuela S/N-CA.P.E de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. Las mismas deberán estar debidamente rotuladas por ítem, corresponderse con el número de ítem y/o bien cotizado en el Sistema Comprar e indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas. Se deberá tener en cuenta las características y especificaciones indicadas en el presente pliego.

ARTICULO 10° - DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS: Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario.

Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedaran a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 11° - OFERTA ECONÓMICA: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados. Los importes que se consignen, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

En relación a los bienes ofrecidos se deberá observar los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con los requisitos adjuntos en ANEXO I y III.



La propuesta económica deberá incluir:

- a) Flete y todo otro gasto y/o impuesto que fuera necesario hasta la puesta a disponibilidad de los bienes solicitados en los domicilios indicados en Anexo II.

ARTÍCULO 12° - CONDICIÓN DE CALIDAD: Los bienes requeridos para dar cumplimiento al objeto del presente deberán ser de acuerdo a lo establecido según ANEXO I y III.

ARTÍCULO 13° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **Sesenta (60) días hábiles**, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.

Se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual a la inicial, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación de CINCO (5) DÍAS CORRIDOS al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 14° - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o cocontratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938, 15°, 29° y 30° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se

considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 15° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 16° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I -

Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:



-
- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de contrataciones de la Administración Provincial “COMPRAR” o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiese.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) La no presentación de muestras
- f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76 del Anexo I- Reglamento Parcial N° 2 de la LEY 4938- Decreto Acuerdo N° 1127 y sus modificatorias
- g) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- h) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

ARTÍCULO 17°: Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasará inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 18°: SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS. En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimaré la oferta.

ARTICULO 19° - VISTA DE LAS ACTUACIONES: Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si los hubiere, o la adjudicación. Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

ARTÍCULO 20° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la



Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento de los Anexos que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.

ARTÍCULO 21° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar las propuestas más convenientes, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER	DOCE (12) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL	CINCO (05) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	TRES (03) PUNTOS
TOTAL	CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N°5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:



MUY BUENO	12 PUNTOS
BUENO	05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL:

- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Cinco (5) Puntos.
- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna penalidad, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Tres (3) Puntos.
- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna suspensión, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: Dos (2) Puntos.
- A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna inhabilitación, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: cero (0) Puntos

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego para la primera entrega, se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

PLAZO DE 1 DIA A 8 DÍAS	03 PUNTOS
PLAZO DE 9 DIAS HASTA 30 DIAS	01 PUNTOS

ARTÍCULO 22° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconveniente.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas

presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet y se enviarán avisos mediante mensajería del sistema COMPR.AR.

ARTÍCULO 23° - DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable. De resultar adjudicados ítems en forma parcial, la distribución de las cantidades se realizará en forma proporcional a las cantidades solicitadas por cada Jurisdicción Solicitante, si de esta proporcionalidad se obtiene un valor decimal se implementará la regla de redondeo para llegar a un número entero.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático del sistema COMPR.AR.

ARTÍCULO 24° - DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

La recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad del bien adjudicado, la que se acordará dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo Nº 1127/2020.



PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO- La notificación de la orden de compra al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo. La facturación debe realizarse a la CUIT de la UNIDAD LICITANTE, consignada en el encabezado del presente pliego y serán remitidas de forma electrónica para su cobro en el domicilio electrónico de la misma, juntamente con la Orden de Compra, Impuesto a los Sellos Correspondiente y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales vigentes que rigen su emisión. Déjese expresa constancia que en el momento de hacerse efectivo el pago por la provisión al adjudicatario se practicara la Retención Impositiva que le correspondiere según la Normas vigentes. El pago se realizará a los treinta (30) días de la recepción definitiva del bien solicitado, sin perjuicio de ello los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería dependiente del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 25° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El adjudicatario deberá constituir GARANTÍA del TRES POR CIENTO (3%). La garantía de cumplimiento del contrato, se calculará sobre el monto total adjudicado y deberá constituirse dentro de los CINCO (5) días de la notificación del Acto Administrativo de adjudicación. Dicha garantía será devuelta al adjudicatario en forma proporcional al valor de cada provisión recibida de conformidad, dentro de los CINCO (5) días de la fecha de la recepción definitiva. Vencido el período de vigencia del contrato se le reintegrará la parte restante de la garantía. La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 26° del presente pliego de condiciones particulares.

ARTÍCULO 26° - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del órgano contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se



refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente. g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS.

h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 27° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

a) En la adquisición de publicaciones periódicas.

b) En las contrataciones de avisos publicitarios.

c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.

d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos.

e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.

f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.

g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

ARTÍCULO 28° - LUGAR y PLAZO DE ENTREGA - RECEPCIÓN: La adquisición objeto del presente Concurso de Precios, por los ítems señalados en ANEXO I, se realizará en el domicilio indicado en Anexo III.

La entrega de los bienes se realizará dentro de los **TREINTA (30) días hábiles**, contados a partir del perfeccionamiento del documento contractual a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido.

El objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

La recepción de los bienes en los lugares establecidos, tendrá carácter de provisional y los recibos o remitos



que se firmen serán de condición “a revisar”, sujetos a verificación posterior.

La Jurisdicción Solicitante, designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes ofrecidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 29° - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO: La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de la Jurisdicción Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Dirección Provincial de Tesorería del Ministerio de agua, energía y medio ambiente.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.



ARTÍCULO 30° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias, artículos 110° a 123°.



CONCURSO DE PRECIOS N° 31-0008-CPR25

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2025-02672181- -CAT-SADM#MAEMA

ANEXO I:

DETALLE DE LOS BIENES

REF: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE ALTA MONTAÑA DESTINADO AL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ADQUISICIÓN DE CAMPERAS PARA EL PERSONAL OPERARIO DEL MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

PRESUPUESTO OFICIAL: TOTAL DE PESOS: CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$48.568.000,00).

Número renglón	Código ítem	Descripción	Observaciones	Cantidad
1	2.2.2-6734.94	CAMPERAS; CIERRE: CON, CAPUCHA: CON, TIPO: TERMICA, MATERIAL: TRUCKER		30,00 UNIDAD
2	2.2.2-6734.147	CAMPERAS; CIERRE: CON, CAPUCHA: DESMONTABLE, TIPO: DE TRABAJO, MATERIAL: TRACKER IMPERMEABLE, CRITERIO SOCIAL: SIN		350,00 UNIDAD
3	2.2.2-6739.30	PRENDAS INTERIORES; TIPO: CAMISETA TERMICA, TELA: POLIESTER + SPANDEX		30,00 UNIDAD
4	2.2.2-3648.69	BUZOS; TELA: POLAR, POLIESTER C/SPANDEX, CRITERIO SOCIAL: COMPROMISO SOCIAL COMPARTIDO, USO: ALTA MONTAÑA, CRITERIO DE SEGURIDAD: SIN		30,00 UNIDAD
5	2.2.2-6738.84	PANTALONES; TIPO: P/FRIO EXTREMO, TELA: IMPERBEABLE, SEXO: SIN VALOR		30,00 UNIDAD
6	2.2.2-6739.29	PRENDAS INTERIORES; TIPO: CALZONCILLO LARGO, TELA: TERMICA		30,00 UNIDAD
7	2.2.2-817.37	MEDIAS; TIPO: DE ABRIGO, MATERIAL: LANA-ALGODON-FIBRA SINTETICA		30,00 UNIDAD
8	2.2.2-6728.22	CALZADO DE SEGURIDAD; SUELA: GOMA, PUNTERA: CON, MATERIAL: CUERO, TIPO: BORCEGUI MEDIA CAÑA		30,00 UNIDAD
9	2.2.2-6729.60	CALZADOS; TIPO: BOTAS, MATERIAL: GOMA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX		110,00 UNIDAD



CONCURSO DE PRECIOS N° 31-0008-CPR25

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2025-02672181- -CAT-SADM#MAEMA

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa

.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Así mismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____
- **Domicilio Especial Electrónico** _____

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBEÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



CONCURSO DE PRECIOS N° 31-0008-CPR25

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2025-02672181- -CAT-SADM#MAEMA

ANEXO III:

DETALLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

- b) **LUGAR DE ENTREGA:** La entrega deberá efectuarse en oficinas de la Dirección de Recursos Humanos, Higiene y Seguridad - Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente - Avda. Venezuela S/N- C.A.P.E. Pab. 2 - Planta Baja -San Fernando del Valle de Catamarca, de lunes a viernes, de 08:00 hs. a 12:30 hs.-
- c) **FORMA DE LA ENTREGA:** Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.
- d) **PLAZO DE ENTREGA:** El Oferente deberá establecer plazo de entrega de los elementos cotizados, que no podrá ser superior a veinte (30) días hábiles, contados a partir de la recepción de la comunicación prevista en el Artículo 80° de del Reglamento Parcial N°2 de la ley N°4938.



ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CAMPERAS

CAMPERA:

Color Azul Marino -Con Bandas Reflectiva.

Composición : 100% poliéster, altamente resistente e impermeable.

-Interior : Guata de 140 grs. con costuras, y forro tafeta de poliéster.

-Cuello : Alto con capucha desmontable, regulable con Velcro y cordón.

-Frente : Con cartera cubre cierre con botones.

-Bolsillos : 2 externos inclinados reforzados, 1 interno en lado izquierdo. .

-Puños : En tela Trucker impermeables elastizados.

- Logo: Bordado.

- Color : Azul marino





CAMPERA	
TALLE	CANTIDAD
XS	20
S	70
M	60
L	70
XL	80
2XL	20
3XL	10
4XL	6
5XL	14
TOTAL GENERAL	350

ANEXO II**DETALLE GENERAL DEL PERSONAL**

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI / CUIL	CAMPERA
1	Bustamante Mario	23-28973959-9	L
2	Brizuela Carlos	20-35249066-1	XS
3	Castro Omar	20-29527005-6	XL
4	Cuello Jose	20-17284293-4	XL
5	Sopinka Diego	20-27351855-0	5XL
6	Miranda Damian	20-24605969-2	XS
7	Miranda Jorge	20-25928379-6	XS
8	Veliz Ivanna	23-28404086-4	4XL
9	Marcolli Valeria	27-28272781-7	S
10	Mario Brizuela	20-27394613-7	M
11	Rodríguez Villafañe Florencia	27-30969208-5	S
12	Páez Sanna Gimena Yamile	27-34129409-1	S
13	Frascella Federico	20-28172327-9	M
14	Pérez Aldo	23-18060693-9	XL
15	Martínez Paola	27-22813161-5	S
16	Filippin Arydia	23-30033254-4	M
17	Nieva Nadia Yanina	27-26123768-2	XL
18	Florit Lucas	20-31691364-5	M
19	Lomagno Juan	20-21972481-1	XS
20	Lencina Patricia	27-25746297-3	3XL
21	Dipasquale Victor	20-24830679-4	S
22	Martinez Pedro Alejandro	20-33360781-7	2XL
23	Fra Enrique Alejandro	20-14991543-6	2XL
24	Soria Paola Karina	27-24605241-2	L
25	De Battista Pablo	20-25902318-2	L
26	Ponce, Daniel	20-17428253-7	3XL
27	Ponce Mauricio	20-24605034-2	3XL
28	Caliva, Jose	20-25511814-6	L
29	Alderete, Ariel	20-25117880-2	3XL
30	Reynoso Luis	20-20755584-4	M
31	Saquilan Eduardo	20-27341102-0	2XL
32	Ahumada Pablo	20-29917203-2	XL
33	Moreno Carlos	20-22661172-0	XL
34	Villagra Nelson	20-29527178-8	S
35	Nuñez Marcos	20-26433827-2	5XL
36	Guerrero Martin	20-24959637-0	XL
37	Bordon Jorge	20-20509852-7	XL
38	Pereyra Franco	20-30649655-8	2XL
39	Dorado Ruben	20-23024075-3	L

40	Ahumada Mauro	20-26804763-9	2XL
41	Correa Edgardo	20-22751462-1	XL
42	Pereyra Victor	20-14339210-5	XL
43	Bayon Oscar	20-26335490-8	S
44	Reynoso Daniel	20-26650369-6	XL
45	Agüero Orlando	20-21325193-8	XL
46	Quiroga Nestor	20-23030281-3	XL
47	Segura Hector	20-23309847-8	3XL
48	Carluccio Cristian	20-27053284-6	3XL
49	Saquilan Cosme	20-19433294-0	L
50	Ferreya Sergio	20-27900584-9	S
51	Magariños Diego	20-24436856-6	M
52	Cappielo Exequiel	20-26330065-4	3XL
53	Seco Laura	27-28995415-0	XS
54	Sesto Rodrigo	20-28647437-4	L
55	Rodriguez Gabriel	23-26187808-9	XL
56	Vera Gaston	20-31450632-5	2XL
57	Andrada Agustín	20-23550191-9	XL
58	Figueroa Valeria	27-28456233-5	S
59	Darío Jara	20-25251663-9	M
60	Rasgido Noelia	27-31382660-6	2XL
61	Ahumada Oscar	20-27312441-2	M
62	Villagra Adriana	27-14601982-5	XL
63	Romero Arnaldo	20-27583124-8	5XL
64	Castro Claudio	20-29259981-2	S
65	Gigena Bruno	27-2707733-3	L
66	Villagra Lucas	20-3169140-4	M
67	Pereyra Gastón	20-29904824-2	2XL
68	Altamirano Nicolás	20-24020848-3	L
69	Salinas Roberto	20-17284261-6	2XL
70	Romero Blanca	27-29369761-8	M
71	Ayosa Sonia	27-33550025-9	L
72	Gómez Pérez Hugo	20-27433208-6	S
73	Agüero Marina	27-26856214-7	M
74	Villagrán José	20-16276730-6	M
75	Palavecino Guillermo	20-12252046-4	M
76	Vergara Rocío	27-34915277-6	S
77	Álvarez Guzmán Ariel	20-23024307-8	3XL
78	Ahumada Dardo Omar	20-16670334-5	2XL
79	Bazán José	20-33543543-6	3XL
80	Bazán Roberto	20-27474438-4	2XL
81	Fernández Néstor	20-25040411-6	XL
82	Godoy Marcelo	20-23320864-8	XL
83	Gómez Claudio	20-27474487-2	2XL
84	Montivero Cristina	27-24924201-5	2XL
85	Moya José	20-12322649-7	2XL
86	Nieva Bustamante G	20-33049410-8	XL

87	Ramadán Yanina	27-24357708-5	L
88	Robledo Cristian	20-32163026-0	3XL
89	Rodríguez David	23-25254960-9	XL
90	Rodríguez Sergio	20-20308655-6	XL
91	Saracho Carlos	20-26187451-3	XL
92	Sueldo Darío	20-35269099-7	L
93	Santillán Ricardo	20-13003548-6	M
94	Carrizo Julio Argentino	20-140044969-8	2XL
95	Cardozo David	24-29529960-2	M
96	Peralta Cardozo Jessica	23-41520099-4	M
97	Quipildor Romina	27-44943184-2	S
98	Quipildor Cristian	20-40724063-5	L
99	Quipildor Yohana	27-43822158-7	S
100	Lopez Alonso	20-40599892-1	S
101	Salva Milton	20-44572404-2	M
102	Ramos Rodrigo	20-45240508-4	L
103	Liquin German	20-40599898-0	L
104	Guzman Brandon	20-43059319-7	L
105	Iturriza Rocio	27-29819250-6	M
106	Vazquez Domingo Milagro	20 -17061413-6	L
107	Solohaga Wilson	20-31479009-0	XL
108	Bedur Adip	20-28309835-5	M
109	Corpacci Sebastian	20-34783968-0	M
110	Carrizo Zaira	27-33610062-9	S
111	Fadel Matias	20-29456243-6	L
112	Paez Eugenia	27-31310331-0	S
113	Moreno Yanina	27-34129467-9	S
114	Vargas Silvana	27-30207339-8	XL
115	Miranda Cano Matias	41618039	XS
116	Saquilán Alan Gabriel	20-42843609-2	3XL
117	Gretel Rodriguez Garay	27-27717838-4	S
118	Bulacio Martin	20-33360387-0	S
119	Almendra Vanina María	27-30218867-5	XS
120	Barrionuevo Natalia	31.814.794	XS
121	Garay Rocío	27-42519377-0	XS
122	Moreyra Ana Laura	27-35388099-9	XS
123	Varagnolo Alessandra	27-32681393-7	XS
124	Segovia Cristian Ezequiel	20-31061435-2	M
125	Aybar Soraya Valentina	27-43613258-8	XS
126	Medina Mario Alfredo	20-34094503-5	5XL
127	Ochoa Macarena Viviana	27-30325743-3	M
128	Villacorta Cesar Oscar	20-34783524-3	L
129	Ahumada, Daiana	27-36222792-0	L
130	Arias, Jesús	20-41038990-9	L
131	Barrionuevo, Cristian	20-31648344-6	XS
132	Bulacios, Walter José	20-26856307-6	XL
133	Burgos, Victor Exequiel	20-39014129-8	L

134	Herrera, Carlos Guillermo	23-20308541-9	S
135	Herrera, Carlos María	20-17240565-8	L
136	Paz, Lorena Elizabeth	23-33704014-1	L
137	Quintana, María Soledad	27-30033130-3	XS
138	Rodriguez, Gustavo Daniel	20-26358873-9	L
139	Roldán Romero, Exequiel	20-36844053-2	S
140	Romero, Alejandro Avelino	20-26558441-2	XL
141	Romero, Elsa Romina	27-34187357-1	XS
142	Silva, Isauro	20-24065150-6	M
143	Silva, Lorenzo Antonio	20-04999068-6	2XL
144	Vallejos, Evelyn	27-35995650-4	M
145	Villacorta, Carlos Gabriel	20-32282210-4	L
146	Zárate, Paola Laura	27-26613004-5	M
147	Ibarra, Adrián	43878329	S
148	Silva, Franco	42519012	M
149	Vides, Ramón	39997014	XL
150	Vargas, Rodrigo	35501027	L
151	Maturano, Benjamín	44221240	L
152	Saavedra, Jéssica	47034323	S
153	Ferreyra, Daniel	37936208	M
154	Barrionuevo, Silvina	39014899	L
155	Herrera, Martín	47302553	M
156	Vera, Emilse	44804538	XS
157	Aguirre, Claudio Alejandro	27.115.443	XL
158	Aguirre, Julio César	36.348.320	XL
159	Aguirrez, Cristian Eduardo	40.598.994	XL
160	Aguirrez, Santos Daniel	12.038.951	L
161	Almada, Cristian Alberto	36.843.676	S
162	Arias, Carlos Daniel	34.323.776	XL
163	Arias, Darío Ruben	39.998.109	M
164	Arias, Johana Natalia	37.307.291	XL
165	Arias, Jorge Luis	32.681.774	XL
166	Arias, Renzo David	34.129.819	M
167	Arias, Ricardo David	29.414.234	L
168	Arias, Rita Verónica	30.949.834	5XL
169	Arias, Walter Exequiel	35.387.610	M
170	Arias, Walter Maximiliano	42.616.088	XL
171	Ávila, Diego Alejandro	36.997.569	M
172	Brizuela, Ludmila Beatriz	42.992.177	XS
173	Brizuela, Matías Nicolás	39.016.853	M
174	Bulacio, Leo Leonardo	31.450.823	M
175	Bulacio, Ramón Milton	42.519.089	XL
176	Bulacio, Ramón Sebastian	30.504.891	S
177	Cándido, José Luis	24.830.094	M
178	Cedrón, Miguel Alejandro	38.627.881	M
179	Cedrón, Pedro Alejandro	30.676.650	2XL
180	Chávez, Néstor Aroldo	28.137.635	S

181	Contreras, Néstor Fabián	23.631.520	M
182	Córdoba, Jorge Alberto	16.276.639	XS
183	Delgado, Daniela Fernanda	39.574.057	XS
184	Dominguez, Luis Antonio	23.561.248	XS
185	Espeche, Luis Alberto	10.733.047	S
186	Ferreyra, Roberto Jesús	20.924.805	M
187	Gómez, Manuel Oscar	12.295.236	M
188	Herrera, Ana María	16.934.327	XS
189	Herrera, Jorge Raúl	18.399.377	M
190	Herrera, Victor Hugo	16.667.735	M
191	Leguizamón, Elena Beatriz	20.072.098	2XL
192	Leiva Nieva, Mateo Francisco	43.532.449	XL
193	Leiva Nieva. Pamela Fabiana	39.011.005	XL
194	Leiva, Marcelo Alejandro	38.016.792	M
195	Leiva, Raúl Sebastian	41.015.135	M
196	Leiva, René Raúl	26.804.808	XL
197	López, Ramón Nicolás	40.598.111	L
198	Mamaní, Daniel Alberto	32.935.443	M
199	Martínez, Ramón Esteban	37.306.481	M
200	Maza, Jorge Eduardo	22.751.869	3XL
201	Morales, Maximiliano Roberto	39.997.787	XS
202	Morales, Omar David	33.758.537	5XL
203	Nieva, Ramón Enrique	25.471.907	XL
204	Ochoa, Geremías Armando Agustín	42.694.411	M
205	Oliva, Juan Domingo	12.796.662	XL
206	Ovejero, Luis Javier	42.047.856	S
207	Paredes, Alejandro Nicolás	43.995.219	M
208	Paredes, Claudia Liliana	34.029.733	XS
209	Paredes, Rubén Nicolás	17.426.157	L
210	Pino, Ricardo Ariel	33.049.830	S
211	Reyes, Walter Maximiliano Alexis	43.995.309	XS
212	Robin Cynthia Gisella	37.642.527	XS
213	Robin Rodrigo Enzo	41.618.217	S
214	Robin, Brian Emanuel	39.541.479	L
215	Rodríguez Jorge Francisco	11.135.698	M
216	Rodríguez, Irma Jaquelina	32.572.534	XS
217	Rodríguez, Nicolás Silveiro	28.540.433	M
218	Rojas, Félix Andrés	33.360.969	4XL
219	Romero, Oscar Bartolomé	14.324.993	M
220	Santillán, Francisco Raúl	11.079.781	S
221	Santillán, Jorge Daniel	35.210.159	S
222	Segura, María Del Valle	13.996.841	XS
223	Sosa, Ana Marcela	39.016.508	M
224	Sosa, Jonathan Exequiel	40.724.669	M
225	Vargas, Calixto Cibilo	24.369.053	M
226	Velazco, Carlos Alberto	28.648.515	M
227	Velazco, Carlos Rafael	28.647.514	M

228	Vera, Andrea Celeste	27.900.668	M
229	Amaya, Sergio Leandro	45.183.927	L
230	Araya, Guillermo Gabriel	39.013.329	2XL
231	Araya, Samuel Walter	44.221.278	L
232	Barrionuevo, Mario Alberto	43.270.527	M
233	Bazan, Briza Rocío	41.618.204	XS
234	Bazan, Fabian Edgardo	34.222.424	L
235	Castro, Rita Fátima	26.373.418	XS
236	Chayle, Deolindo Manuel	24.593.765	M
237	Chayle, Gustavo Nahuel	43.846.057	S
238	Correa, Elizabet Del Carmen.	38.509.108	XS
239	Correa, Fernanda Rocío	39.976.214	XS
240	Díaz, Ángela Beatriz	17.428.390	M
241	Doria, Javier Alejandro	43.821.599	M
242	Ferreyra, Eduardo Antonio	33.360.136	XL
243	Ferreyra, Ramón Sebastián	30.207.292	3XL
244	Garay, Monica Beatris	24.605.747	XS
245	Garay, Paola Adriana	27.917.189	XS
246	García, Graciela Soledad	28.567.154	S
247	Gonzalez, Gabriel Rolando	43.270.792	S
248	Herrera, Alexis Nahuel	42.992.039	2XL
249	Herrera, Guillermo Nicolas	34.783.459	XL
250	Herrera, Luis Andres	23.346.091	L
251	Herrera, Martin Ismael	37.741.072	XL
252	Herrera, Pedro Omar	17.890.382	L
253	Herrera, Timoteo Jorge	34.723.305	S
254	Juarez , Luis Alberto	17.373.167	S
255	Leiva, Aldo Ariel	26.643.378	L
256	Leiva, Cristian Gabriel.	43.878.886	L
257	Leiva, Hector Ruben	24.380.508	M
258	Leiva, Jorge Darío	27.474.444	XL
259	Leiva, Nieva Milagros Romina.	42.308.956	L
260	Martinez, Flavia Estefania	39.732.797	M
261	Mascareño, Juan Carlos	39.012.637	XS
262	Mercado, Ivana Cecilia	29.711.040	M
263	Mercado, Jorge Daniel	35.266.366	S
264	Mercado, Luis Bautista	28.270.056	XL
265	Mercado, Luis Miguel	37.642.570	S
266	Mercado, Sebastian Javier	30.148.905	M
267	Moreira, Cinthia Leonor	32.282.642	M
268	Moreno, Carlos Arturos	36.347.978	M
269	Naranjo Diego	35.500.857	S
270	Nieva, Erika Anahi	43.291.633	S
271	Nieva, Julieta Anahí	32.027.857	XL
272	Ovejero, Monica Alejandra.	42.047.888	XS
273	Palacio, Claudia Karina	26.373.349	XL
274	Paz, Francisco Franco Damián	38.064.027	XS

275	Pizarro, Ramon Edgardo	24.934.920	XS
276	Rivarola, Claudia Verónica	24.959.627	M
277	Robín, Pablo Adolfo	21.682.919	M
278	Rodríguez, Javier Alfredo	29.259.776	M
279	Romero, Daniel Irineo Alberto	39.541.711	M
280	Santillan, Alfredo Jesus	33.377.757	XL
281	Santillan, Ariel Andres	34.803.930	3XL
282	Santillán, Luis Gustavo	31.398.344	XL
283	Silva, Kevin Iván	41.187.306	M
284	Silva, Matias Exequiel	38.627.537	M
285	Suarez, Rafael Ernesto	37.642.532	M
286	Vera Garay, Kevin Miqueas	42.285.003	S
287	Vergara, Dayana Aylen	42.991.797	S
288	Vergara, Lucia Belen	40.598.482	S
289	Villafañe Matias Exequiel	41.749.365	XL
290	AGUIRRE ANTONIA	26.631.514	S
291	ARIAS PABLO EMANUEL	20.435.325.123	M
292	AVILA DIEGO ALEJANDRO	20-36997569-5	S
293	AZURMENDI RODOLFO	21.922.122	S
294	BARROCA MAURO DANIEL	27.412.239.267	S
295	BAZAN FABIAN EDGARDO	20-34222424-6	L
296	BAZAN SERGIO GUSTAVO	20.341.877.300	L
297	BRIZUELA MARIA BELEN	27.386.283.716	S
298	BRIZUELA MARIA SOL	20.450.791.882	S
299	CARDENEZ EDUARDO	44.571.444	XL
300	CATIVA ELVIRA	41.038.986	M
301	CEDRON ESTRELLA	34.716.764	XS
302	CEDRON RAMON	35.934.965	L
303	CHAYLE DAMIAN ALEJANDRO	44.032.509	XL
304	DELGADO ENRIQUE EDUARDO	20.427.108.415	L
305	DIARTE ALEJANDRO ISMAEL	36. 347.574	L
306	DIAZ ANGELA BEATRIZ	27-17428390-2	M
307	DOMINGUEZ LUIS ANTONIO	20.258.229.062	2XL
308	ESCALANTE KEVIN NICOLAS	20.371.681.230	XS
309	ESPECHE DANIEL	32.415.588	S
310	ESPECHE GUSTAVO ARIEL NICOLAS	20.335.435.789	M
311	FERREYRA CARLOS DEL JESUS	20.447.951.658	3XL
312	FERREYRA DALMA MELANY	20.454.575.629	3XL
313	FERREYRA GABRIELA DEL VALLE	20.374.645.855	4XL
314	FERREYRA MARCELO SEBASTIAN	20.381.170.005	XL
315	FERREYRA MARIA CELESTE	27.294.182.786	3XL
316	FERREYRA SERGIO FABIAN	20.453.853.021	3XL
317	FIGUEROA MARIO GERMAN	33.659.117	L
318	GARCIA ROBERTO MANUEL	20.231.916.610	L
319	GONZALEZ JONATHAN	20-43270792-0	S
320	GONZALEZ MANUEL ALEJANDRO	38.627.106	S
321	GONZALEZ MARCELA ANAHI	38.753.724	M

322	GORDILLO NESTOR SEBASTIAN	20.307.227.577	S
323	GORDILLO SERGIO ADRIAN	27.246.057.473	M
324	GORDILLO VICTOR	24.605.861	M
325	HARRERA YAMILA NOEMI	43.995.601	M
326	JANCO DUARTE LUCIANO EXEQUIEL	20.240.650.739	L
327	LEIVA BRUNO MIGUEL	46.594.007	M
328	LOPEZ AGUSTIN	43.059.386	M
329	LUNA MAICOL	37.089.355	L
330	MERCADO ROCIO	42.843.786	M
331	MERCADO ROLANDO	41.618.206	M
332	MORALES DAVID	39.997.787	5XL
333	MOYA EMILIA	42.694.411	S
334	NIEVA AYELEN	44.835.329	S
335	PINO RAUL RENE	27.448.045.388	M
336	PINO RENE	37.642.527	M
337	PINO RICARDO ARIEL	20-33049803-8	M
338	REARTE MONICA DEL CARMEN	27.430.037	XS
339	RIOS HUGO	42.308.654	M
340	RIZARDO CINTHIA PAOLA	23.958.493	M
341	ROBIN JORGE LUIS	20.245.937.130	S
342	ROBLEDO LUCAS EXEQUIEL	27.460.312.774	XS
343	ROBLEDO LUIS MARCELO	20.377.412.851	M
344	RODRIGUEZ SONIA	24.515.965	2XL
345	ROJAS FELIX ANDRES	20-33360909-0	3XL
346	SANCHEZ FABIO	41.233.881	L
347	SANTILLAN ESTELA MARY	27.322.823.997	L
348	SILVA MARIA ANGELICA	27-20533353-5	M
349	SILVA RAMON ORLANDO	20.287.807.709	L
350	SOSA WALTER	37.637.207	L

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONJUNTOS DE INDUMENTARIAS (campera, buzo, camiseta y pantalon termico, pantalon, medias y botines)

BUZO:

Textil Premium: Fabricado en polar de punto sintético 100% poliéster para una máxima retención de calor. Frisa Polar Antipilling, con medio cierre. Color azul marino. Logo bordado.



CAMPERA:

Tela : Trucker Premium de 1º Calidad.

-Composición : 100% poliéster, altamente resistente e impermeable.

-Interior : Guata de 150 grs. con costuras, y forro tafeta de poliéster.

-Cuello : Alto con capucha de montaña desmontable, regulable con Velcro y cordón.

-Frente : Con cartera cubre cierre con botones.

-Bolsillos : 2 externos inclinados reforzados, 1 interno en lado izquierdo.

-Cintura : Con cordón regulable.

-Puños : En tela Trucker impermeables elastizados.

- Logo: Bordado.

- Color : Azul marino

Logo



Cintas en reflectarias



Cintas en refractarias

CAMISETA TERMICA:

Material: Modal 70% poliéster y 30% algodón. Tela spum premium, hilos de poliéster de fibra cortada. Corte recto de adulto, manga larga y cuello redondo. Color Azul Marino.



PANTALON TERMICO PRIMERA PIEL (calzoncillo largo):

Calza termica primera piel. Material principal: Poliéster 86% Lycra 14% UNISEX

PANTALON:

Confeccionado en su exterior en tela rip-stop (anti desgarrro) con polar. bolsillos traseros y laterales, con tapa y botón. Su interior esta íntegramente forrado en matelasse para proporcionar calor. Ajuste en cintura. Bandas Reflectiva. Color Azul Marino

Cintas en refractarias



Bolsillos laterales

MEDIAS DE ABRIGO:

Medias térmicas. 87% ALGODON - SECADO RAPIDO

BOTIN TIPO BORCEGUI:

Capellada exterior: Cuero flor de alta calidad.

Capellada interior: Forro interno con tecnología OMBU TECH ANTIMICROBIAL (Protección antimicótica) / Forro de talón en cuero.

Cuello: Acolchado confort perimetral con goma espuma

Lengüeta: Acolchado confort de goma espuma. Forrería interna con tecnología OMBU TECH ANTIMICROBIAL.

Puntera: Acero.

Accesorios: Exclusiva tecnología OMBU TECH PLUCONF (+) La Plantilla Ultra Confortable es el resultado de estudios Ergonómicos y Antropométricos realizados por especialistas.

Tipo de Cordones: Tejidos de materiales compuestos por fibras sintéticas de alta resistencia con herretes de blindaje plástico reforzado en las puntas.

Pasa Cordones: Plásticos de máxima resistencia.

Alta visibilidad: Cinta reflectiva gris en lateral y cordones

Color negro



ANEXO II

DETALLE GENERAL DEL PERSONAL

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI / CUIL	CAMPERA	REMERA	BUZO	PANTALÓN	MEDIAS	BOTINES
1	BAYON ADRIAN OSCAR	20-26335490-8	3XL	3XL	3XL	40	adulto	42
2	BORDÓN JORGE HUMBERTO	20-20509852-7	2XL	2XL	2XL	46	adulto	41
3	PEREYRA FRANCO EMANUEL	20-30649655-8	2XL	2XL	2XL	50	adulto	44
4	PEREYRA VICTOR ERNESTO	20-14339210-5	2XL	2XL	2XL	46	adulto	44
5	PRELI NINO AMERICO	20-27882263-0	2XL	2XL	2XL	46	adulto	42
6	Cuello, José Antonio	20-17284293-4	3XL	3XL	3XL	50	adulto	43
7	MEDINA LUIS RENZO	20-40961624-1	L	L	L	42	adulto	43
8	MORENO CARLOS MOISES	20-22661712-0	L	L	L	46	adulto	43
9	PERALTA CARDOZO JESSICA PAOLA	23-41520099-4	S	S	S	44	adulto	38
10	QUIPILDOR CRISTIAN PASCUAL	20-40724063-5	XL	XL	XL	42	adulto	41
11	BEDDUR ADIP	20-28309835-5	L	L	L	42	adulto	41
12	CARRIZO ZAIRA SOLEDAD	27-33610062-9	L	L	L	44	adulto	39
13	CORPACCI, ARMANDO SEBASTIAN	20-34783968-0	XL	XL	XL	42	adulto	42
14	ITURRIZA ROCIO DEL CIELO	27-19829250-6	L	L	L	44	adulto	38
15	SARACHO IVAN MAXIMILIANO	20-35565427-4	L	L	L	46	adulto	43
16	SOLOHAGA , WILSON ARIEL	20-31479009-0	2XL	2XL	2XL	52	adulto	43
17	Ahumada Dardo Omar	20-16670334-5	XL	XL	XL	48	adulto	40
18	Bazan Aldo Roberto	20-27474438-4	2XL	2XL	2XL	52	adulto	42
19	Bazan Juan Jose Antonio	20-33543543-6	M	M	M	42	adulto	42
20	Fernandez Nestor Domingo	20-25040411-6	XL	XL	XL	44	adulto	42
21	Gomez Claudio Javier	20-27474487-2	2XL	2XL	2XL	48	adulto	42
22	Moya Jose	20-12322649-7	2XL	2XL	2XL	52	adulto	42
23	Nieva Bustamante Gabriel L.	20-33049410-8	XL	XL	XL	46	adulto	42
24	Pacheco Carlos Adrian	29.205.133	2XL	2XL	2XL	50	adulto	42
25	Ramadan Yanina	27-24357708-5	L	L	L	46	adulto	37
26	Robledo Jose Cristian	20-32163026-0	3XL	3XL	3XL	52	adulto	43
27	Rodriguez David	23-30148912-9	XL	XL	XL	48	adulto	42
28	Santillan Domingo Ricardo	20-13003548-6	L	L	L	46	adulto	43

29	Saracho Carlos Cesar	20-26187451-3	XL	XL	XL	48	adulto	42
30	Ahumada, Pablo Esteban	20-29917203-2	L	L	L	48	adulto	43



Gobierno de Catamarca
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: LIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES CON FECHA DE APERTURA-
CONCURSO DE PRECIOS N° 31-0008-CPR25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 39 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2025.12.04 11:08:34 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria
General de la Provincia, ou=Secretaria de
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2025.12.04 11:08:37 -03'00'



Gobierno de Catamarca
2025

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICION - Autorización y Llamado Concurso de Precios N° 31-0008-CPR25

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02672181- -CAT-SADM#MAEMA, mediante el cual se tramita el Concurso de Precios N° 31-0008-CPR25, en el marco del Artículo 97° de la Ley N° 4938 y modificatorias, que tiene por objeto la *“ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE ALTA MONTAÑA DESTINADO AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ADQUISICIÓN DE CAMPERAS PARA PERSONAL OPERARIO DEL MINISTERIO DE AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE”*, y;

CONSIDERANDO:

Que el proceso se realizará en el marco de lo normado por la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y sus modificatorias -por Reglamento Parcial N° 2 – Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y su modificatoria Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 Y 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por RESOL-2020-28-E-CATCGP#MHF y del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en Orden 2 obra Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria, para todos los procedimientos de contrataciones de bienes y/o servicios N° RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF. Documento GDE RS-2020-00429769-CAT-CGP#MHF.

Que en Orden 3 obra Nota Solicitud del Director de Recursos Humanos, Higiene y Seguridad de la Secretaria de Despacho MAEyMA. NO-2025-02554542-CAT-DRHHS#MAEMA.

Que en Orden 4 obra Nota de Pedido DOCFI-2025-02620556-CAT-SMAM#MAEMA.

Que en Orden 5 obra Autorización para Gastar DOCFI-2025-02635997-CAT-SMAM#MAEMA.

Que en Orden 6 obra Solicitud de Gastos N° 358/2025. IF-2025-02644260-CAT-DPSA#MAEMA.

Que en orden 7 obra el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-02691681-CAT-DPLC#MAEMA.

Que en Orden 9 obra Proyecto de Disposición de Autorización del llamado IF2025-2696384-CAT-

SADM#MAEMA para el Concurso de Precios N° 31-0008-CPR25.

Que en Orden 11 obra el Dictamen Legal IF-2025-02698137-CAT-DPAJ#MAEMA.

Que el Presupuesto Oficial para el presente Concurso asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 48.568.000,00).

Que, por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en Concurso de Precios modalidad Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22° b) y 25° del Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Que a fin de garantizar la aplicación de los Principios Generales a que deben ajustarse las contrataciones consagrados por el Artículo 91° de la Ley N° 4938, es pertinente fijar lugar, fecha y hora de apertura de las propuestas que se reciban en el marco del Concurso de Precios N° 31-0008-CPR25, que se tramita por las presentes actuaciones.

Que asimismo corresponde designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora del Concurso de Precios N° 31-0008-CPR25.

Que el presente instrumento se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 17° Inc. a) y el Artículo 18 “Autoridad Competente” del Reglamento Parcial N° 2 – Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y Decreto Acuerdo N° 1573/2020, de la Ley N° 4938 y sus modificatorias Ley N° 5636/2020.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y CONTRATOS

DISPONE:

ARTICULO 1°: Autorizar el Llamado al Concurso de Precios N° 31-0008-CPR25 Modalidad: Compra Determinada, que tiene como objeto la “*ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE ALTA MONTAÑA DESTINADO AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ADQUISICIÓN DE CAMPERAS PARA PERSONAL OPERARIO DEL MINISTERIO DE AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE*” cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 48.568.000,00).

ARTICULO 2°: Aprobar las Bases del presente Concurso de Precios. Los mismos podrán descargarse sin costo de la página oficial de la Contaduría General de la Provincia de Catamarca <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y las ofertas se deberán presentar a través del sistema COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema.

ARTÍCULO 3°: Designar integrantes de la Comisión Evaluadora del Concurso de Precios N° 31-0008-CPR25 a: al Asesor Legal de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos MAEyMA, Dr. Gabriel Andrés Maldonado; a el Director de Recursos Humanos, Higiene y Seguridad de la Secretaria de Despacho, Sr. David Vera Rabinovich; y a la Secretaria de Medio Ambiente, Lic. Jazmín del Valle Soledad Menéndez.

ARTICULO 4°: Fijar como fecha del Acto de Apertura de ofertas del mencionado Concurso, el día **12 de Diciembre de 2025 a horas 10:00**, a realizarse por acto público a través del sistema COMPR.AR y se generará de manera automática el acta de apertura de ofertas.

ARTICULO 5°: Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias del Presupuesto vigente.

ARTICULO 6°: Comuníquese, Notifíquese y cumplido Archívese.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de
Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2025.12.03 08:39:55 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería
General de la Provincia, ou=Secretaría de
Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2025.12.03 08:39:57 -03'00'



Gobierno de Catamarca
2025

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN RECTIFICATIVA - Designación Comisión Evaluadora C.P. N° 31-0008-CPR25

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02672181- -CAT-SADM#MAEMA mediante el cual se tramita el Concurso de Precios N° 31-0008-CPR25, que tiene por objeto la contratación de *“ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE ALTA MONTAÑA DESTINADO AL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y ADQUISICIÓN DE CAMPERAS PARA PERSONAL OPERARIO DEL MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE”*, y;

CONSIDERANDO:

Que en Orden 13 obra Disposición de Autorización de Llamado del Concurso de Precios N° 31-0008-CPR25 de fecha 3 de Diciembre de 2025, DISPC-2025-55-E-CAT-SADM#MAEMA, Número GDE: DI-2025-02705126-CAT-SADM#MAEMA. En su ARTICULO 3° Designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora del Concurso de Precios N° 31-0008-CPR25, y por razones de organización y funcionamiento se deberá cambiar un integrante de la mencionada Comisión.

Que la suscripta es competente para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en Decreto A.E. y M.A. N° 344/2024.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y CONTRATOS

DISPONE:

ARTICULO 1°: RECTIFICAR parcialmente la Disposición de Autorización de Llamado del Concurso de Precios N° 31-0008-CPR25, DISPC-2025-55-E-CAT-SADM#MAEMA, Número GDE: DI-2025-02705791-CAT-SADM#MAEMA de fecha 3 de Diciembre de 2025 en su Artículo 3° donde dice:

“ARTÍCULO 3°: Designar integrantes de la Comisión Evaluadora del Concurso de Precios N° 31-0008-CPR25 a: al Asesor Legal de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dr. Gabriel Andrés Maldonado;

al Director de Recursos Humanos, Higiene y Seguridad de la Secretaría de Despacho, Sr. David Vera Rabinovich; y a la Secretaria de Medio Ambiente, Lic. Jazmín del Valle Soledad Menéndez.”

Deberá leerse:

“**ARTÍCULO 3°: Designar** integrantes de la Comisión Evaluadora del Concurso de Precios N° 31-0008-CPR25 a: al Asesor Legal de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dr. Gabriel Andrés Maldonado; al Asesor de la Dirección de Recursos Humanos, Higiene y Seguridad de la Secretaría de Despacho, Sr. Manuel Ángel Fabián Montilla; y a la Secretaria de Medio Ambiente, Lic. Jazmín del Valle Soledad Menéndez.”

ARTICULO 2°: Comuníquese, Notifíquese y cumplido Archívese.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de
Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2025.12.04 09:53:26 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería
General de la Provincia, ou=Secretaría de
Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2025.12.04 09:53:28 -03'00'